ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 86 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-035-2026"

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 650 de 2025, los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, y la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de los procesos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, que para el caso que nos ocupa se encuentra contenido en la Resolución 572 de 2025.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del Sector Central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien éste delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, previa recomendación del comité evaluador, y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito.

De conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión, así como la competencia para adelantar todos los actos administrativos de la etapa precontractual y las actuaciones propias de las etapas contractual y post contractual, según las competencias previstas en el Decreto 650 de 2025.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través de la **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los estudios y documentos previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista para ***"Realizar los levantamientos y actualizaciones topográficas en los predios administrados por la Secretaría de Educación del Distrito que sean requeridos".***

Para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo estipulado en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, por lo que el proceso se adelantó a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, atendiendo criterios de comparación y ponderación sobre experiencia

adicional del proponente y del equipo de trabajo, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, y participación de emprendimiento, empresas de mujeres y Mipymes.

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($399.999.979 M/CTE)**, incluido IVA, equivalentes a 228,46 SMMLV, amparado en el **CDP No. 464 de fecha 22 de febrero de 2026**, rubro O230117220120200008, "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.", Fondo 1-100-F039 VA-CRÉDITO.

Dado que dentro del término previsto no se allegó solicitud de limitación de la convocatoria por parte de al menos dos (2) Mipyme, el proceso no se limitó en su participación, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos establecidos para el presente proceso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía contractual y expedición del registro presupuestal.

El 12 de junio de 2026 la Secretaría de Educación del Distrito publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y formatos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-035-2026.

Durante el término otorgado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, entre el 12 y el 22 de junio de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el 26 de junio de 2026 a través del módulo de mensajes de la Plataforma SECOP II.

Mediante **Resolución No. 63 del 30 de junio de 2026** se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-035-2026, la cual fue publicada, junto con el pliego de condiciones definitivo en la Plataforma SECOP II.

Que durante el desarrollo del proceso la Secretaría de Educación del Distrito expidió las siguientes modificaciones/adendas al pliego de condiciones:

Adenda No. 1 (CO1.AMD.6600473) del 9 de julio de 2026, la cual se publicó en atención al volumen de las observaciones recibidas al pliego de condiciones, modificó el cronograma del proceso con el fin de analizar y responder las observaciones y efectuar los ajustes documentales a que hubiera lugar, señalando el 10 de julio de 2026 como fecha de publicación de las respuestas y de los documentos definitivos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 86 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-035-2026"

Adenda No. 2 (CO1.AMD.6607481) del 10 de julio de 2026, la cual se publicó en atención a las observaciones recibidas dentro del término de traslado, modificó el pliego de condiciones y los

formatos objeto de ajuste, con el fin de precisar el alcance de los documentos del proceso.

Adenda No. 3 (CO1.AMD.6656099) del 23 de julio de 2026, la cual se publicó en razón al número de ofertas recibidas, modificando el cronograma del proceso para ampliar el plazo de publicación del informe de evaluación preliminar.

Las modificaciones referidas no alteraron aspectos sustanciales del proceso relacionados con el objeto, el presupuesto oficial o el plazo de ejecución del contrato.

El dieciséis (16) de julio de 2026 la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo el cierre del proceso y la recepción electrónica de las propuestas a través de la Plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, habiéndose recibido trece (13) propuestas.

Mediante memorando interno del diecisiete (17) de julio de 2026 el Subsecretario de Acceso y Permanencia designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso, asignando la evaluación jurídica a la Oficina de Apoyo Precontractual, la evaluación técnica y económica a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, y la evaluación financiera a la Dirección Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador adelantó la verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de las propuestas, publicándose el informe de evaluación en la Plataforma SECOP II el día **veinticuatro (24) de julio de 2026 a las 7:38 p.m.**, con término para presentar observaciones y documentos de subsanación hasta el día **treinta (30) de julio de 2026 a las 5:00 p.m.**

Como resultado del análisis de las observaciones y subsanaciones allegadas dentro del término previsto, la Secretaría de Educación del Distrito publicó el **cuatro (4) de agosto de 2026** la evaluación definitiva de las propuestas en el módulo de informes del proceso en la Plataforma SECOP II, con los siguientes resultados:

No.	Proponente	Jurídico	Financiero	Puntaje Técnico	Resultado
1	URBANOS Y RURALES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	70,46	**HABILITADO**
2	C A R INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
3	GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA SAS – G P S DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	78,77	**HABILITADO**
4	INCIGE INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	58,01	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No. 86 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-035-2026"

5	GEOCAM INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	45,99	**HABILITADO**
6	CORPORACIÓN DEL AMBIENTE Y DE INGENIERÍA – CORINGAM	HABILITADO	HABILITADO	72,50	**HABILITADO**
7	INGENIERÍA GEOESPACIAL SAS	RECHAZADO	HABILITADO	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
8	ARBITRIUM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	98,00	**HABILITADO**
9	GEOLANDCOL SAS	HABILITADO	HABILITADO	63,62	**HABILITADO**
10	ECOMPASS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
11	NASHARA GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
12	CONSORCIO CRAM 034 DE 2026	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
13	CONSORCIO TOPOGRAFÍA BOGOTÁ 2026	RECHAZADO	HABILITADO	NO CUMPLE	**RECHAZADO**

Que el numeral 5.4 de los estudios y documentos previos y del pliego de condiciones del proceso, "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN", establece:

"*El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total ofertado y corregido aritméticamente, en caso de que aplique. La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la SED. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.*"

Que, entre los siete (7) proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente, el proponente **ARBITRIUM S.A.S.**, identificado con NIT 900.749.675-1, obtuvo el mayor puntaje de la ponderación, esto es **98,00 puntos sobre 100 puntos posibles**, ocupando el primer orden de elegibilidad dentro del proceso, siendo su propuesta la más favorable para la SED conforme al numeral 16.2 del pliego de condiciones, con una propuesta económica por valor de

RESOLUCIÓN No. 86 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-035-2026"

TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($377.003.168 M/CTE).

Que, en mérito de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador, mediante memorando de recomendación de fecha 05 de agosto de 2026, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso al proponente ARBITRIUM S.A.S.

Que en el presente proceso, adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, no se llevó a cabo audiencia pública de adjudicación.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-035-2026, cuyo objeto es ***"Realizar los levantamientos y actualizaciones topográficas en los predios administrados por la Secretaría de Educación del Distrito que sean requeridos"***, al proponente **ARBITRIUM S.A.S.**, identificado con NIT 900.749.675-1, representado legalmente por **Carlos Felipe Trujillo Medina**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá D.C., por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($377.003.168 M/CTE)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma electrónico del proceso en la Plataforma SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, la Secretaría de Educación del Distrito dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 56, 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución se notificará mediante su publicación en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 86 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-035-2026"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón – Directora de Contratación
Revisó y aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez – Jefe Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Sandra Jaber Martínez – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Jenny Carolina Pinzón Sandoval – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y/o revisión del presente documento, declaran bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.